



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., 30 de junio de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF- 31/09

ASUNTO: Se da a conocer la revocación de la autorización del intermediario de reaseguro TYSER CHANNING MÉXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

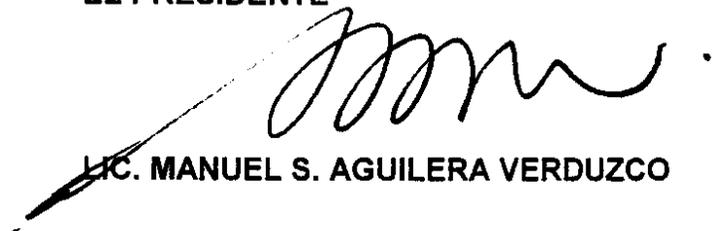
**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS
E INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en atención a lo que se establece en el último párrafo de la Trigésima Segunda de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro, esta Comisión hace de su conocimiento que ha revocado la autorización mediante oficio 06-367-III-4.1/09450 de fecha 7 de agosto de 2008 del siguiente Intermediario de Reaseguro:

**TYSER CHANNING MÉXICO,
INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.**

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE**


LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

79  